

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Ana Tapia Osorio, para estos efectos domiciliado en Pedro Miranda N° 138, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ CULTURAL GRUPO FOLCLÓRICO REMINISCENCIA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 25 de octubre de 2018.

A fojas 81, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 82, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 83 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 20 y 25 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 21 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ CULTURAL GRUPO FOLCLÓRICO REMINISCENCIA**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 25 de octubre de 2018, que quedará integrado por doña Pamela del Rosario Castillo Vergara, como presidenta; don Ramón Domingo Calderón Torroján, como secretario; doña Adriana Rudecinda Aguilera Castillo, como tesorera; y por doña Rosa Eliana Maturana Moreno, don Luis Alim Carrasco Aguilera y doña Doris Mercedes Cortés Aguilera, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.957.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Shorter Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular, doña Soledad García Páez.

Pablo Vera Barrón  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

